



esta ciudad, y para que por ello se acuerde no se demore la contestacion a su citacion y comunicacion. Se vio en seguida otro oficio de la expresada Junta de Ciudad, en que se acuerda el consentimiento de la resolucion del citado Consejo Político preventivo a que aquella de cumplimiento a no hacer variacion alguna en el sistema administrativo de los fondos destinados a objetos de Salud publica, hasta que resuelva S. M. a la consulta que sobre el particular le ha hecho su Honra, siendo responsable personalmente los individuos que lo acordaren. En cuya consecuencia ha acordado esta Junta que no produzca efecto alguno los reglamentos a propuesta del Regidor D. Pablo José Ugueta y Suarez D. Antonio Alvarez. Y entendido todo por este Ayuntamiento acordado. Se hizo para resolver lo contenido en el dia que el Sr. Alcalde primer interino Juan de Caste tenga a bien.

Se acordó que el Sr. D. Diego de la Cruz, primer interino de esta Real Audiencia que dirige a informe de esta Junta, se acuerde a la Real Diputacion Provincial de Murcia por su cuenta marginal de diez del actual, solicitando en ella D.ª Bernarda Sanchez Uruñola de D.ª Diego José Pineda se le satisfaga la cantidad de diez mil doscientos diez y seis rs. veinte y seis m. que como maestro titular de leer hasta su fallecimiento se le adeuda, teniendo se en cuenta

